



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 396-2012

Juanjui, 15 de Junio del 2012.

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE  
MARISCAL CACERES-JUANJUI.

VISTO: La solicitud signado por Mesa de Partes del Municipio con el  
Número de expediente 6698 suscrito por la Sra. ROSENDA DÁVILA DE CARHUARICRA, que solicita  
autorización para la extracción de material agregado de construcción (Arena, hormigón, piedra) material  
que se acumula en el cauce del Río Huayabamba;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y  
administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del Art. 191° de la  
Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica  
en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al  
ordenamiento jurídico;

Que, son bienes de propiedad municipal, lo terrenos erizados,  
abandonados y ribereños que se encuentran en el territorio de su jurisdicción de la Provincia y que  
requiera para sus planes de desarrollo y los transferidos por el gobierno nacional;

Que, la Sra. ROSENDA DÁBILA DE CARHUARICRA, cumplió con  
la presentación de los requisitos que exige la Ordenanza N° 011-2011 para la obtención de la autorización  
de extracción de material agregado de construcción (Arena, hormigón, piedra) material que se acumula en  
el cauce del Río Huayabamba, caserío de Huayabamba, Distrito de Juanjui y en el artículo 6° de la Ley N°  
28221 para este fin;

Que, mediante Informe N° 276-GATDUR/MPMC-2012, del Ing.  
Víctor Aler Villacorta Cruzalegui Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural  
del Municipio, precisa que previa a la revisión del expediente presentado, ha calificado la recurrente y  
que se debe acceder a la solicitud de extracción de 4,500 m3 de hormigón, 1,000 m3 Arena y 500 m3 de  
piedra, durante un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de la presente resolución y de la  
cancelación de S/. 18,000.00 a Caja del Municipio;

Y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de  
Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Sra. ROSENDA DÁVILA DE  
CARHUARICRA, para que en un plazo de (12) doce meses a partir de la fecha de la presente Resolución;  
la Extracción de Material Agregado que se acumula en el cauce del Río Huayabamba, Caserío de  
Huayabamba, Distrito de Juanjui, en el horario de 05.00 horas a 17.00 horas; materiales que, a  
continuación se detallan:

> 4,500 m3 de Hormigón	S/. 13,500.00
> 1,000 m3 de Arena	S/. 3,000.00
> 500 m3 de Piedra	S/. 1,500.00

TOTAL A PAGAR S/. 18,000.00

Artículo 2°.- Queda, automáticamente derogado la presente  
AUTORIZACIÓN en cuanto cumpla con la cantidad de extracción de los materiales descritos en el  
artículo 1° de la presente Resolución y en el plazo establecido.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

CONTINUACIÓN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 396-2012



Artículo 3°.- Queda facultado por la Sra. ROSENDA DÁVILA DE CARHUARICRA, a permitir la inspección para que la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad y otro encargado por la Alcaldía la de realizar el cubillaje del material extraído y toda acción expuesta en la Ordenanza N° 011-2011.



Artículo 4°.- Encargar al Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el control de las actividades de extracción o disponer el cambio de la zona de extracción si contaminan gravemente las aguas del río, afecten el cauce o sus zonas aledañas o la propiedad o afectan la seguridad de la población e informando al respecto para la aplicación del artículo de la Ley N° 28221.

Artículo 5°.- HÁGASE de conocimiento, a la recurrente, al Gerente Municipal, al Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, al Gerente de Rentas Tributación y al Agente Municipal de Huayabamba.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - PERÚ  
Reg. Poulos, Pinchivatur  
TENIENTE ALCALDE